

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000130
PAGINA WEB

Señor(a)
JORGE ROBLES MENDIVIL
REPRESENTANTE LEGAL
POLYQUIMICOS DEL NORTE LTDA
CARRERA 88 # 42B1-56
BARRANQUILLA - ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: Auto No. 00001902 del 2015- Expediente 1609-280

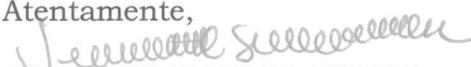
REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG119815827CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00001902 del 31 Dic de 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental Art 76 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10)días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (Art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	JORGE ROBLES MENDIVIL REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 07 JUN. 2016 hasta las 5.00 p.m., del día _____

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente de Gestión Ambiental (C)

Elaboro: Jairo pacheco
Reviso: karem Arcón



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial



Barranquilla, 19 FEB. 2016

G.A

F - 0 0 0 8 7 0

Señor(a)
JORGE ROBLES MENDIVIL
Representante Legal
POLYQUIMICOS DEL NORTE LTDA
Cra 88 N°42B1 - 56
Barranquilla - Atlántico

REF: AUTO No. 00001902

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp: 1609-280
Elaboró: Merielsa García. Abogado





Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial



Barranquilla, 19 FEB. 2016

G.A

E - 0 0 0 8 7 0

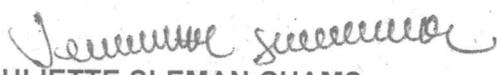
Señor(a)
JORGE ROBLES MENDIVIL
Representante Legal
POLYQUIMICOS DEL NORTE LTDA
Cra 88 N°42B1 - 56
Barranquilla - Atlántico

REF: AUTO No. 00001902

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp: 1609-280
Elaboró: Merielsa García. Abogado



AUTO N° 00001902 DE 2015

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA EMPRESA POLIQUYQUIMICOS DEL NORTE S.A.S.”

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N°006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, teniendo en cuenta la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 del 2015, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

En cumplimiento de las funciones de manejo, evaluación, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza visitas de seguimiento a las empresas y demás entes económicos que están en su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del medio ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental.

La Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales del Departamento del Atlántico, con la finalidad efectuar el seguimiento ambiental y evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas a la empresa POLYQUIMICOS DEL NORTE S.A.S., practicó visita de inspección técnica el 07 de Octubre del 2015, originándose el Informe Técnico N°001354 del 17 de noviembre de 2015, en el que se determinan los siguientes aspectos:

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó acompañamiento a la caracterización del agua captada del pozo profundo de la empresa POLYQUIMICOS DEL NORTE S.A.S.

La empresa realiza la captación de agua a través de una bomba de 2 HP que se encuentra conectada a un pozo de 16 metros de profundidad con coordenadas N 10° 48' 15.5" W 074°45' 56.2" ubicado en la granja Santa Isabel. La toma de muestra se realizó en el punto de captación del agua ubicado en la granja Santa Isabel. Se tomó una (1) muestra simple por un (1) día.

POLYQUIMICOS DEL NORTE S.A.S contrató los servicios del Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez (LABORMAR) para la caracterización del agua captada del pozo profundo. Este laboratorio cuenta con acreditación por el IDEAM mediante Resolución 1543 del 29 de Julio de 2013. Se tomaron mediciones in situ de los siguientes parámetros: pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto y Salinidad.

En el momento de la toma de muestra se verificó la calibración de los equipos utilizados para la medición de los parámetros.

CUMPLIMIENTO:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		Si	No	
Resolución No. 000463 del 31/Agosto/2009.	Con respecto al permiso de concesión de agua las obligaciones son las siguientes:			
	• Presentar anualmente análisis físico – químicos del agua captada, los parámetros a medir son pH, oxígeno disuelto, DBO5, DQO, salinidad, cloruros, sulfatos, coliformes totales, coliformes fecales.	X		Mediante Radicado No. 007695 del 29 de Agosto de 2014 la empresa presenta la información para dar cumplimiento con estas obligaciones.
	• Instalar un medidor de caudal en cada fuente de captación con el propósito de mantener registro permanente del consumo diario de agua y reportarlo en forma mensual a la CRA.			Cumple parcialmente, debido a que la empresa instaló el medidor, pero no reporta los registros de consumo.

AUTO N° 00001902 DE 2015

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA EMPRESA
POLIQUYQUIMICOS DEL NORTE S.A.S.”

	• Informar sobre el consumo de agua y presentar un plan de mantenimiento de la estación de bombeo.		X	La empresa no reporta los consumos de agua y no ha presentado el plan de mantenimiento de la estación de bombeo.
--	--	--	---	--

A la fecha el permiso de concesión de agua se encuentra vencido, sin embargo la empresa mediante Radicado No.007695 del 29 de Agosto de 2014 y Radicado No. 010419 del 20 de Noviembre de 2014 hizo entrega de la información para la renovación del permiso ambiental, el cual está en evaluación.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el numeral 12 del artículo 31 ibídem, “establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

Que según el Artículo 30 ibídem “es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales.”

Que el Decreto 1076 de 2015, reglamenta parcialmente

En mérito de lo anterior;

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa POLYQUIMICOS DEL NORTE S.A.S., con Nit 900.216.303-0, representada legalmente por el señor Jairo Robles Mendivil, para que cumpla con las siguientes obligaciones ambientales a partir de la ejecutoria del presente proveído.

1. Mantener el correcto funcionamiento de la estación de bombeo que realiza la captación del agua subterránea con el fin de garantizar las calidades óptimas del agua captada.
2. Presentar anualmente análisis físico – químicos del agua captada, los parámetros a medir son pH, oxígeno disuelto, DBO5, DQO, salinidad, cloruros, sulfatos, coliformes totales, coliformes fecales. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio que cuente con certificado de acreditación vigente otorgado por el IDEAM. Los estudios deben anunciarse ante esta corporación con quince (15) días de anticipación de manera que un funcionario pueda asistir para realizar el acompañamiento y avalarlos. En el informe que contenga la caracterización del agua captada se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipos empleados y originales de los análisis de laboratorio, certificados de calibración de los equipos utilizados para el monitoreo in situ y ex situ.
3. Presentar los registros de consumo del agua captada y el plan de mantenimiento de la estación de bombeo.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y lo contemplado en la Legislación Ambiental Colombiana.

SEGUNDO: El Concepto Técnico N°001354 del 17/11/2015, de la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier

AUTO N° 00001902 DE 2015

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES A LA EMPRESA
POLIQUYQUIMICOS DEL NORTE S.A.S.”**

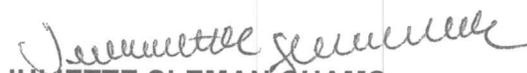
momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los **31 DIC. 2015**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp:1609-280

C.T.1354 17/10/15

Elaborado: Merielsa García. Abogado

Revisó: Odiar Mejía M. Profesional

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG119815115CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JORGE ROBLES MENDIVIL

Dirección: KR 88 42B1 56

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Admisión:

02/03/2016 13:45:37

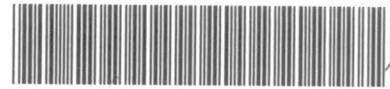
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2016
Min. TIC Res. Mensajería Expressa 001667 del 09/09/2016

472**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 5183407

Fecha Admisión: 02/03/2016 13:45:37
Fecha Aprox Entrega: 03/03/2016



YG119815115CO

8888 000**Remitente**

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I: 802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Destinatario

Nombre/ Razón Social: JORGE ROBLES MENDIVIL
Dirección: KR 88 42B1 56
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Valores

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Diga Contener: *causera 88 no sale*
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: *12:45 PM*Fecha de entrega: *03 MAR 2016*

Distribuidor:

C.C. *03 MAR 2016*

Gestión de entrega:

 1er 2do

88885308888000YG119815115CO

Jimmy Manga
C.C. 8566083

8888 530
PO. BARRANQUILLA NORTE